Gobierno Regional Junín

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 412 – 2017 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 15 SEP 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° **174**-2017-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego emite opinión favorable sobre la incorporación de mayores fondos públicos, las transferencias financieras recibidas del Ministerio de Salud en el Presupuesto Institucional 2017 del Pliego 450 - Gobierno Regional del Departamento de Junín, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias.

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Decreto Supremo N° 026-2017-SA se declara en Emergencia Sanitaria por el plazo de noventa (90) días calendario los distritos del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro–VRAEM: Anco, Ayna, Llochegua, Samugari, Santa Rosa, Sivia, Anchiguay y Canayre en el departamento de Ayacucho; Kimbiri y Pichari en el departamento de Cusco; y, Satipo, Pangoa y Río Tambo en el departamento de Junín, correspondiéndole al Ministerio de Salud, así como a la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Cusco, a la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho y a la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Junín, realizar las acciones inmediatas desarrolladas en el Plan de Acción indicado en el Anexo I que forma parte integrante del citado Decreto Supremo;

Que, el inciso vii del literal a) del numeral 15.1, del artículo 15 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza de manera excepcional las transferencias financieras, entre otros, al Ministerio de Salud para proteger, recuperar y mantener la salud de las personas y poblaciones afectadas por situaciones de epidemias y emergencias sanitarias que cumplan con los supuestos establecidos en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1156, que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, con excepción de los supuestos f) y g) del artículo 6 de dicha norma;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la precitada Ley, señala que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 15.1 de dicha Ley se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego;

Que, en tal sentido el Ministerio de Salud, mediante Resolución Ministerial N° 794-2017/MINSA, Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 011: Ministerio de Salud hasta por la suma de NOVECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES (S/ 914 717,00), a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales de los departamentos de Cusco, Ayacucho y Junín, conforme al

SG - GRJ	
DOC. N°	22813 11
EXP N°	1560844

Gobierno Regional Junín

Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, para financiar la adquisición de bienes y servicios que se requieran contratar para la atención de la Emergencia Sanitaria declarada mediante Decreto Supremo N° 026-2017-SA. Correspondiendo a las unidades ejecutoras del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín hasta por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NUEVE y 00/100 Soles (S/ 2'751,009.00).

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE y 00/100 Soles (S/ 185,413.00); conforme al anexo adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1,Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 25 SEP 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

ANEXO N° 1

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°412-2017-GR-JUNIN/GR

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
FUENTE DE FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	185 413	185 413
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	185 413	185 413
1.4.13.	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	185 413	185 413
1.4.13.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	185 413	185 413
1.4.13.11	DEL GOBIERNO NACIONAL	185 413	**185 413**

GASTOS

PROG. PPTAL.	PRODUCTO	ACTIVIDAD	CATEGORÍA DEL GASTO - GENÉRICA DEL GASTO	400 DIRESA JUNÍN	TOTAL
0017	**ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS**			**185 413**	**185 413**
	3000001	ACCIONES COMUNES			
		5000085	MONITOREO, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL		
			GASTOS CORRIENTES	5 638	5 638
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	5 638	5 638
	3043977	FAMILIA CON PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCION DE			
		5000087	PROMOCION DE PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCION DE		
			GASTOS CORRIENTES	2 410	2 410
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2 410	2 410
			GASTOS DE CAPITAL		
			2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		
	3043981	VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS			
		5000091	INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES		
			GASTOS CORRIENTES	134 370	134 370
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	134 370	134 370
			GASTOS DE CAPITAL	14 600	14 600
			2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	14 600	14 600
	3043983	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXÉNICAS			
		5000093	EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES		
			GASTOS CORRIENTES	28 395	28 395
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	28 395	28 395
			TOTAL	**185 413**	**185 413**

RESUMEN

GASTOS CORRIENTES	**170 813**	**170 813**
2.3 BIENES Y SERVICIOS	170 813	170 813
GASTOS DE CAPITAL	**14 600**	**14 600**
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	14 600	14 600
TOTAL	**185 413**	**185 413**

GOBIERNO REGIONAL SUB GERENCIA DE PPTO. Y TRIB. JUNÍN